1. INTRODUCCIÓN

La Universidad Industrial de Santander, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 del 2004 y en el Decreto 612 de 2018, y en concordancia con la dimensión de Talento Humano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, se responsabiliza a través de la División de Gestión de Talento Humano, a formular y ejecutar los planes institucionales que permitan la adecuada gestión del personal durante su ciclo de vida, comprendido en ingreso, desarrollo y retiro, de manera alineada con los objetivos estratégicos de la Institución, siendo el ingreso la etapa pertinente a presente Plan.

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario que la Universidad, a través de sus procesos internos de planeación, estime las necesidades de personal a partir de la identificación y estructuración de la información correspondiente a los cargos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva o temporal con ocasión de un nombramiento en provisionalidad, de tal manera que se pueda proceder con el desarrollo de convocatorias a concurso abiertos de méritos en la vigencia 2023.

El presente plan busca ser un instrumento de planificación, administración y actualización de la información relacionada con las vacantes, brindando entre otros resultados, la oferta real de empleos de la Universidad Industrial de Santander.

2. OBJETIVOS

Identificar los cargos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva o temporal con ocasión de un nombramiento en provisionalidad, en la Universidad Industrial de Santander.

3. ALCANCE

Aplica para los cargos de carrera vacantes en la planta general de la Universidad Industrial de Santander.

4. RESPONSABLES

División de Gestión de Talento Humano.

5. NORMATIVA

Marco Legal

- Decreto 612 de 2018. Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

- Ley 909 de 2004. Por el cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones; artículo 15, numeral 2, literal b:

  «2. Serán funciones específicas de estas unidades de personal, las siguientes: a) Elaborar los planes estratégicos de recursos humanos; b) Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas;(…).»

Normativa interna

- Acuerdo del Consejo Superior 074 de 1980, Reglamento de Personal Administrativo – Capítulo III – De las formas de provisión de los cargos, artículos del 15 al 19.

- Acuerdo del Consejo Superior 064 de 2022, por el cual se aprueba la planta de personal de la Universidad Industrial de Santander para el año 2023.

6. GENERALIDADES

De conformidad con la normativa vigente, en la Universidad Industrial de Santander los cargos quedan vacantes definitivamente en las siguientes situaciones:

- Por renuncia voluntaria y regularmente aceptada.
- Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento.
- Por destitución, como consecuencia un de proceso disciplinario.
- Por revocatoria del nombramiento.
- Por invalidez absoluta.
- Por edad de retiro forzoso.
- Por declaratoria de nulidad del nombramiento por decisión judicial.
- Por declaratoria de abandono del cargo.
- Por muerte.
- Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

Por otra parte, se tiene establecido en el Reglamento de Personal Administrativo que cuando no sea posible proveer un cargo de carrera con personal seleccionado por concurso de méritos, podrá proveerse mediante nombramiento provisional, sin que esta situación impida que el cargo pueda ser convocado a concurso en cualquier momento.

Los cargos de carrera que se encuentran en vacancia definitiva o temporal con ocasión de un nombramiento en provisionalidad, de la planta general de personal de la Universidad están distribuidos así:

	PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATÉGICOS DEL DECRETO 612 DE 2018	
Universidad Industrial de Santander	**PLAN ANUAL DE VACANTES**	**AÑO 2023**

Nivel	Planta aprobada total		Planta aprobada de carrera	Cargos de carrera vacantes	Cargos de carrera provistos en provisionalidad
	N.° cargos	A T.C.*	A T.C.*	A T.C.*	A T.C.*
Directivo	10	10,000	0,000	0,000	0,000
Asesor	8	8,000	0,000	0,000	0,000
Ejecutivo	85	85,000	0,000	0,000	0,000
Docente	712	670,500	596,500	93,500	0,000
Profesional	238	224,125	191,000	123,500	15,500
Técnico	89	88,500	87,500	26,000	17,500
Administrativo	208	207,000	180,000	66,000	54,000
Operativo	182	181,500	68,500	22,500	31,000
Total	**1.532**	**1474,625**	**1123,500**	**331,500**	**118,000**

*En equivalencia a tiempos completos.

Nivel	Planta aprobada de carrera	Cargos de carrera objeto de concurso
	A T.C.*	A T.C.*
Docente	596,500	93,500
Profesional	191,000	139,000
Técnico	87,500	43,500
Administrativo	180,000	120,000
Operativo	68,500	53,500
Total	**1123,500**	**449,500**

*En equivalencia a tiempos completos.

- La Universidad Industrial de Santander cuenta con 1474,625 cargos aprobados en planta general, de los cuales 1123,500 corresponden a cargos de carrera, que representa un 76,20%.

- De los 1123,500 cargos de carrera, se encuentran vacantes 449,50, que representa un 40,00%, frente a los cuales, para su provisión, se requiere adelantar concurso público y abierto de méritos bajo la reglamentación que ha expedido la Universidad como institución responsable de la administración de su propio sistema de carrea. Actualmente cursa la convocatoria pública para provisión de cargos docente, aprobada mediante Acuerdo del Consejo Académico n.° 405 del 29 de noviembre de 2022.